

# **EXPRESO BOLIVARIANO S.A**

Nit: 860.005.108-1

Artículo 6 Decreto 1165 de 1996 Terminal Transporte de Bogotá **PBX**: (571) 4249090 TIQUETE DE VIAJE

No 19990914606

USUARIO: WEB				C.CX T.I NIT DNI RUC			
PASAJERO: HUGO HERNANDO DIAZ RUBIANO				GÉNERO:	número: 79735474		
FECHA NACIMIENTO (a/m/d)	PAIS RESIDENCIA COLOMBIA		PAIS NACIONALIDAD		PROFESIÓN:		
ORIGEN	DESTINO		SERVICIO			No.ASIENTO	PASAJEROS
CALI	BOGOTA		2G		A02	1	
FECHA DE VIAJE (a/m/d) 22/09/2017	HORA VIAJE	NÚMERO VIAJE 527190	<b>AGE</b> WEB	NCIA VENDE		<b>FECHA EXPEDICIÓ</b> 2017-09-22 14:40	N (a/m/d h:m):
* 1 9 9 9 0 9 1 4 6 0 6 *	10.00	021.100				VALOR:\$7	7,000

#### DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

No.DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA

## CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 1.El pasajero debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
- 2.Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto.
- 3.La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte.
- 4.Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que reprograme su viaje.
- 5.En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de seis(6) meses a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo.
- 6.Si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.
- 7.El pasajero podrá transportar hasta veinticinco(25) kilos de equipaje en máx dos(2) valijas cada una de máx. 80cms. sin sobreprecio, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
- 8.La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y este a su vez haya entregado la "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente.
- 9.La empresa no transportará personas en estado de embriaguez, bajo la influencia de estupefacientes o notorio estado de desaseo.
- 10.Cada una de estas condiciones están definidas en el contrato de transporte publicado en la página web www.bolivariano.com.co y www.fronteras.com.co.
- 11.El contrato de transporte de pasajeros fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el tiquete de viaje.

CLIENTE



## **EXPRESO BOLIVARIANO S.A**

Nit: 860.005.108-1

Artículo 6 Decreto 1165 de 1996 Terminal Transporte de Bogotá **PBX**: (571) 4249090 TIQUETE DE VIAJE

No 19990914606

USUARIO: WEB					C.CX T.I NIT DNI RUC		
PASAJERO: HUGO HERNANDO DIAZ RUBIANO				GÉNERO:	número: 79735474		
FECHA NACIMIENTO (a/m/d)	PAIS RESIDENCIA COLOMBIA		PAIS NACIONALIDAD		PROFESIÓN:		
ORIGEN	DESTINO		SERVICIO			No.ASIENTO	PASAJEROS
CALI	BOGOTA		2G		A02	1	
FECHA DE VIAJE (a/m/d)	HORA VIAJE	NÚMERO VIAJE	AGE	NCIA VENDE		FECHA EXPEDICIÓ	N (a/m/d h:m):
22/09/2017	19:00	527190	WEB	1		2017-09-22 14:40	
* 1 9 9 9 0 9 1 4 6 0 6 *						VALOR:\$7	7,000

#### DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

No.DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA

## CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 1.El pasajero debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
- 2.Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto.
- 3.La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte.
- 4.Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que reprograme su viaje.
- 5.En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de seis(6) meses a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo.
- 6.Si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.
- 7.El pasajero podrá transportar hasta veinticinco(25) kilos de equipaje en máx dos(2) valijas cada una de máx. 80cms. sin sobreprecio, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
- 8.La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y este a su vez haya entregado la "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente.
- 9.La empresa no transportará personas en estado de embriaguez, bajo la influencia de estupefacientes o notorio estado de desaseo.
- 10.Cada una de estas condiciones están definidas en el contrato de transporte publicado en la página web www.bolivariano.com.co y www.fronteras.com.co.
- 11.El contrato de transporte de pasajeros fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el tiquete de viaje.

**EMPRESA**